

DECRETO N° **900**

TEMUCO,
21 MAR 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°41 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Feria Pinto.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar reuniones mensuales de trabajo con los sindicatos de la Feria Pinto, con la finalidad de escuchar las necesidades y coordinar acciones en beneficio de los asignatarios de los Bandejonos 1, 2, 3 y 7 de la Feria.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Feria Pinto, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO USUARIOS PROGRAMA FERIA PINTO
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Feria Pinto, correspondientes a los Bandejonos 1, 2, 3 y 7 de la Feria Pinto y residentes del sector.
Objetivo general de la actividad	Reuniones mensuales de trabajo con locatarios de la Feria Pinto y residentes del sector, con la finalidad de escuchar sus necesidades, prevenir situaciones de emergencia y apoyar acciones de desarrollos turísticos y culturales, rescatando las tradiciones y costumbres típicas del Sector Feria Pinto. Logrando así la realización de actividades productivas destinadas a mejorar su condición social de vulnerabilidad.
Fecha de la actividad	Durante los meses de Abril a Junio de 2023
Cobertura estimada	300 usuarios
Gasto Programado	\$300.000.- (trescientos mil pesos) Centro de Costos 12.11.01 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (café, endulzante y galletas)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$300.000 (trescientos mil pesos) al Centro de Costos 12.11.01 cuenta contable 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

